

CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS		
ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS		
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL		
PROCESO No. BIDIII-FERUM-CNELSUC-FI-01		
FISCALIZADOR PROYECTOS REDES DE DISTRIBUCIÓN NUEVA ESPERANZA TARAPOA, NUEVA ESPERANZA SACHA, LOS ANGELES, PUYUPUNGO, FRANCISCO DE ORELLANA, PATRIA NUEVA, AVILA VIEJO, 25 DE JUNIO, AMAZONAS		
I. DATOS INFORMATIVOS		
FECHA DE LA REUNIÓN:	2 DE ABRIL 2017	
LUGAR:	DIRECCION TECNICA	
HORA INICIO - FINALIZACIÓN:	09H00 - 10H00	
II. ANTECEDENTES		
1. TÉRMINOS DE REFERENCIA		
2. IMPRESIÓN CORREO ELECTRONICO PREGUNTAS Y RESPUESTAS		
III. PREGUNTAS Y RESPUESTA		
Nro.	PREGUNTA	RESPUESTA
	Aclaración	
1	<p>En los TDR, en el ÍTEM 14.1.1 Integridad de la oferta establece que el oferente deberá presentar: Certificaciones, actas definitivas, facturas y demás documentos debidamente legalizadas que avalen lo descrito en su hoja de vida, sin embargo en la página 10 en el ÍTEM 14.1.2 respecto a la Experiencia General Mínima del Oferente se detalla en el segundo párrafo que "La experiencia podrá ser acreditada mediante presentación de Actas de entrega recepción de las Obras en las que haya participado.....",</p> <p>¿Considerando que no especifica el tipo de actas se entendería que por Actas de entrega recepción de las Obras: serían válidas para la experiencia general: Actas de Entrega Recepción Definitiva, Actas de Entrega Recepción Provisional, Actas de Recepción Presunta, etc. que son reconocidas legalmente por el RGLOSNCP. ?</p>	<p>Con base al objeto de la contratación "FISCALIZADOR PROYECTOS DISTRIBUCIÓN AZUAY, FLOR DE MAYO, TESOROS DE ORIENTE, YANTAZA, FLOR DE CHONE" establecido en los TDR 's por el área requerente, consecuentemente lo que se solicita es actas de recepción definitivas de obra y además se necesita que el fiscalizador no tenga obligaciones con otros contratos al momento de fiscalizar el proyecto en mención objeto de este contrato.</p>
2	<p>En los TDR en el ÍTEM de forma y condiciones de Pago; en el tercer párrafo textualmente menciona: "Los pagos se efectuarán hasta que se tenga un 90% de avance del monto del contrato del consultor, el 10% restante se cancelara el pago de la consultoría con la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Informe final de fiscalización de la totalidad de las obras <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Acta de entrega Recepción Provisional, por cada una de las obras asignada al consultor. <input type="checkbox"/> Informe favorable del Administrador del contrato de fiscalización <input type="checkbox"/> Planilla total de liquidación de Obras. <input type="checkbox"/> Transferencia de la liquidación económica de las obras asignadas al consultor <input type="checkbox"/> Factura respectiva <p>Pregunta: ¿Con respecto a la "Transferencia de la liquidación económica de las obras asignadas al consultor"?, no está dentro del alcance de los productos esperados de la fiscalización, considerando que ese trámite corresponde netamente a la administrador del contrato de obra en coordinación con el área financiera de la unidad, por tal razón ese requisito no estaría disponible en el caso que el consultor desee el cobrar el pago final del 10%, a pesar que el consultor haya cumplido con todos sus productos esperados y con toda esos productos da tramite el administrador del contrato de obra, cuál sería el procedimiento a seguir en ese caso ?</p>	<p>Los TDR 's fueron establecidos por las áreas correspondientes, y no pueden ser modificados.</p> <p>Recomendación: Una vez que el consultor firme el contrato respectivo deberá entregar el cronograma de ejecución y coordinar con el administrador del contrato y el área financiera para dar cumplimiento al cronograma establecido y no existan retrasos para el pago final del 10%.</p>